

REVISTA JUDICIAL

C4

La Hora

to para los fines legales con-
forme dispone el Art. 82 del
citado código, cítese a Dayana
Margaret Vázquez Díaz por la
prensa en uno de los periódicos
de amplia circulación nacional
editados en Quito, consideran-
do lo dispuesto en el Art. 119
del Código Civil. Agréguese
los anexos. Regístrese la
casilla judicial No. 485 y la
autorización concedida al Ab.
Edwin Vaca". Notifíquese. Ab.
Santiago Altamirano Ruiz,
Juez.

"JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA. Quito,
lunes 19 de noviembre del 2012,
las 09h14. Agréguese el escrito
y anexo. En efecto y revisada la
declaración juramentada que
consta a fojas nueve del pro-
ceso, el actor Edisson Vinicio
Suasnavas Villagomez mani-
fiesta desconocer la individua-
lidad, residencia y domicilio
de Dayana Margaret Vázquez
Díaz, cuando en el escrito que
antecede indica que el nombre
completo de su cónyuge es
Dayana Margaret del Carmen
Vázquez Díaz, por lo tanto,
amparado en lo que estipula
el Art. 169 de la Constitución
de la República del Ecuador,
considérese la corrección; y,
por secretaría entréguese el
extracto donde conste esta
providencia". Notifíquese. Ab.
Santiago Altamirano Ruiz,
Juez.

Lo que comunico para los
fines de ley, previniéndole de
la obligación de señalar +casil-
lero judicial para posteriores
notificaciones.

Atentamente,
Dr. Washington Torres Suárez
SECRETARIO ENCARGADO
DEL JUZGADO TERCERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/93401/tf

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE IBARRA
CITACIÓN JUDICIAL
EXTRACTO

JUEZ: DR. SIXTO MANOSALVAS
áurea a la demandada señora
EDA MARÍA FIDELINA MINDA
GUDIÑO, mediante tres publi-
caciones que se harán en el
diario "La Hora" que se edita
en Quito y es de amplia cir-
culación nacional y en el dia-
rio "El Norte" que se edita en
esta ciudad de Ibarra y que
es de circulación regional, de
conformidad a lo que dispone
el Art. 119 del Código Civil en
concordancia con el Art. 82
del Código de Procedimiento
Civil, toda vez que el actor
ha declarado bajo juramento
desconocer el domicilio de la
demandada. Previniéndole de
la obligación de señalar casil-
lero judicial para recibir sus
notificaciones.- Agréguese la
documentación que acompa-
ña.- Téngase en cuenta la cuan-
tía, trámite, designación de
abogado defensor, correo elec-
trónico y casillero judicial seña-
lado por la parte actora para
sus notificaciones.- CÍTESE Y
NOTIFIQUESE.- f).- Dr. Sixto
Manosalvas Granja, El Juez
Temporal. f).- Dr. Francisco
Loza L., El Secretario. Sigue
razón de notificaciones.

Lo que cito a usted para los
fines legales consiguientes,
advirtiéndole de la obligación
que tiene de señalar casillero
judicial para sus notifica-
ciones.

Ibarra, 20 de Diciembre del
2012.
Dr. Francisco Loza L.
SECRETARIO
Hay firma y sello
Ad/27825/ai

MENORES

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO SEXTO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL.-
CRISTIAN ROBERTO FRANCO
CHAVEZ
ACTOR: FLOR MARIA ROMERO
PALMA
DEMANDADO: CRISTIAN

ROBERTO FRANCO CHAVEZ
JUICIO DE: ALIMENTOS
CAUSA N 166-2012 P.M.
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: 3.600 USD
PROVIDENCIAS.
JUZGADO SEXTO DE LA
NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
PICHINCHA. Quito, miercoles
30 de mayo del 2012.- VISTOS:
avoco conocimiento de la
presente causa en mi calidad

*Saber es relativamente fácil. Querer
y obrar de acuerdo a lo que uno
quisiera, es siempre mas duro.*

LEONARD ALDOUS HUXLEY.
Escritor Inglés.

y de la Resolución 065-
del 28 de septiembre de
emitida por el Consejo
Judicatura.- En lo prin-
cipal demanda presentada es
precisa y reúne los requi-
sitos legales del Art. 67 del Co-
digo de Procedimiento Civil,
lo que se acepta a trá-
mite especial conforme dispo-
ne el Art. 119 del Código Civil
Reformatoria al Título Q
número por parte de la

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANDINACOMEX, SERVICIOS EN COMERCIO EXTERIOR S.A.

La compañía ANDINACOMEX, SER-
VICIOS EN COMERCIO EXTERIOR
S.A. se constituyó por escritura pú-
blica otorgada ante el Notario Segundo
del Distrito Metropolitano de Quito, el
18 de Enero de 2013, fue aprobada
por la Superintendencia de Compa-
ñías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.
Q.13.000559 de 31 de Enero de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano
de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00
Número de Acciones 1.000 Valor US\$
1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía
es: "PRESTACION DE SERVICIOS EN
COMERCIO EXTERIOR, DESPACHO,
ALMACENAMIENTO, BODEJAGE Y
MANEJO DE CARGA EN GENERAL Y
EN TODAS SUS ETAPAS..."

Quito, 31 de Enero de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE
COMPAÑIAS

AC/83382/ai

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RAM OILTOOLS IMPORTADORA CIA. LTDA.

La compañía RAM OILTOOLS IMPORTADO-
RA CIA. LTDA. se constituyó por escritura
pública otorgada ante el Notario Sexto del
Distrito Metropolitano de Quito, el 14/01/2013,
fue aprobada por a Superintendencia de
Compañías, mediante Resolución SC.IJ.
DJC.Q.13.000557 de 31/enero/2013, con la
siguiente modificación: En el literal i) del ar-
tículo cuarto del estatuto, se aclara que la com-
pañía no se dedicará a realizar actividades
de arrendamiento mercantil, las mismas que
están reservadas para las entidades del siste-
ma financiero, de conformidad con la Ley Ge-
neral de Instituciones del Sistema Financiero,
adicionalmente a lo largo del estatuto social,
donde dice Gerente, se entenderá Gerente
General, a fin de estar acorde con lo señalado
en el artículo quinto del estatuto.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Qui-
to, provincia de PICHINCHA.

2. CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número
de Participaciones 2.000 Valor US\$ 1,00

3. OBJETO: El objeto de la compañía es: A)
DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDA-
DES, NEGOCIOS, SERVICIOS PETROLE-
ROS Y AFINES, CONTRATOS RELACIONA-
DOS CON EL SECTOR PETROLERO Y SUS
AFINES.....

Quito, 31/enero/2013

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/83404/ai